



- ORD. : N° 2791 /
- ANT. : 1.-Ord. N°137 del Jefe Provincial de Vialidad Chacabuco de fecha 08/07/2014.
2.-Carta KH_150_14 de fecha 28 de Julio de 2014.
4.-Dos Formularios Tipo de Solicitud de Acceso formalizados notarialmente de fecha 11/07/2014.
5.-Carpeta del Proyecto de fecha Mayo 2014.
- MAT. : Proyecto de Pavimentación Acceso y Calzada Mirador Piedra Roja, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.
Aprobación de la Ingeniería de Detalle Con Observaciones y Solicitud de de Boletas para Autorizar Ejecución de la Obra.

Santiago,

07 OCT 2014

DE : DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : FERNANDO KAIID G.
INGENIERO CIVIL ING. TRANSPORTES
KH INGENIERIA URBANA

En atención a lo solicitado a través del documento individualizado en el Antecedente N° 2, y a la luz de los antecedentes tenidos a la vista,, en relación con la aprobación del Proyecto de Pavimentación Acceso y Calzada Mirador Piedra Roja , Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana; al respecto, informo a Ud. que esta Dirección Regional no tiene inconveniente en otorgar su conformidad técnica a la versión del Proyecto presentado y de fecha Mayo 2014.

1.- No obstante lo anterior, para la ejecución del proyecto el propietario deberá someterse y corregir los antecedentes de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Corregir e reingresar en el Plano de "Planta de Demarcación y Señalización", la incorporación de Tachas Reflectantes (rojas), en la demarcación de Transito Divergente y Convergente, a fin de minimizar el impacto de la proyección de las pistas de retornos en los horarios nocturno, en consecuencia a la normativa vigente.
- Como la regulación de accesos se otorga a los propietarios de los predios, se deberá, presentar El Certificado de Dominio Vigente de la Propiedad con una antigüedad máxima de 30 días.

2.- Junto con todo lo precedentemente expuesto y conforme a los procedimientos normativos vigentes establecidos en el Art. N°36 del DFL MOP N°850/97, ineludiblemente, para ejecutar las obras que involucran caminos de tuición de la Dirección de Vialidad del Proyecto en referencia y que se aprueban en el presente documento, el mandante MDPR SpA, deberá Ingresar los documentos bancarios que a continuación se detallan, y por los montos que se indican:

a.-Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **56 U.F. (Cincuenta y Seis Unidades de Fomento)**, para la Obra "Proyecto de Pavimentación Acceso y Calzada Mirador Piedra Roja, Comuna de Colina,

Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana" para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según carta gantt que se debe adjuntar) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

b.- Boleta de Garantía a la vista por Señalización a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **33 U.F. (Treinta y Tres Unidades de Fomento)**, para garantizar la seguridad vial del "Proyecto de Pavimentación Acceso y Calzada Mirador Piedra Roja, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana", la que se hará efectiva si la Empresa contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de vencimiento al termino de las Obras (según carta gantt que se debe adjuntar) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

c.- Boleta de Garantía a la vista por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **33 U.F. (Treinta y Tres Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según carta gantt que se debe adjuntar) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

d.- Boleta de Garantía a la vista por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **56 U.F. (Cincuenta y Seis Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al termino de las Obras (según carta gantt que se debe adjuntar) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.- Disponer a su exclusivo costo, de una asesoría de las obras, con la inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP en tercera categoría o superior en la especialidad (4.9) Obras Viales, la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras.

Por último se recuerda a Ud., que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los caminos públicos, atribución delegada por Ley conforme al DFL. N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda intervención u ocupación en los caminos, y el no cumplimiento de las disposiciones en consecuencia queda sujeta a la aplicación de sanciones y multas, si estos no cuentan con la aprobación técnica de éste Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,

ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana



CCL/MBM/ggr
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Napoleón 3565, oficina 1301. Las Condes - Santiago
- Señor Jaime Iglesias, Aurelio Gonzalez 3390 piso 1
- Señor Jefe Provincial Vialidad Chacabuco D.R.V.M.
- Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 7921268

N° DE PROCESO
DVRM. 815397